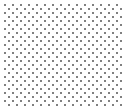


I OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es formalizar el compromiso de Grupo Apro con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, sin vulnerar los derechos humanos a nivel mundial; señalando los principios rectores que debe seguir la empresa para respetar los derechos de las personas, tanto al interior como el exterior de la organización, con la finalidad de "proteger, respetar a las personas en su ambiente laboral y núcleo social".

II ALCANCE

La Política de Derechos Humanos será de observancia y aplicación general para todos los trabajadores, empleados, colaboradores, asociados, contratistas y proveedores de Grupo Apro.

III (POLÍTICA)

Creemos que los negocios solo pueden prosperar en las sociedades donde se protegen y se respetan los derechos humanos. Reconocemos que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras, debiendo contribuir de manera positiva sobre estos derechos.

Compromisos. Para dar cumplimiento al objetivo de esta Política, Grupo Apro asume y se compromete a promover los siguientes principios básicos que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a) Exigir a todos los trabajadores y colaboradores de Grupo Apro el estricto respeto a los derechos humanos y laborales, sin vulnerar los derechos de las personas.
- b) Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio para los menores de edad.
- c) No realizar contrataciones de menores de edad, ni traficar con el trabajo de menores.
- d) Llevar a cabo contrataciones libres de discriminación por motivos de religión, raza, sexo, credo, nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, nivel social, forma de vestir.
- e) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- f) La no discriminación a los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, (trabajo de campo, jornaleros).
- g) Procurar la implantación de procedimientos para identificar las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos, en donde se pueda sentir vulnerado algún trabajador.
- h) Desarrollar mecanismos para prevenir y mitigar riesgos de discriminación laboral, estrés, riesgo psicosocial con motivo del trabajo
- i) Exigir el cumplimiento del Código de ética, que les obliga a impulsar acciones y a adoptar las medidas necesarias en Grupo Apro para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.
- j) Rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en la organización, a respetar la libertad de asociación sindical, a rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus colaboradores y profesionales de forma justa, con dignidad y respeto, a pagar a sus trabajadores en tiempo y forma de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios, horas extras y beneficios y demás prestaciones sociales a que tengan derecho.

- k) Verificar periódicamente la aplicación de los procedimientos para identificar las situaciones y actividades de riesgo de los trabajadores y colaboradores de Grupo Apro, considerando siempre su bienestar, llevar a cabo planes de vida y carrera y escalafón para un crecimiento laboral dentro de la organización.
- l) Prevenir y mitigar riesgos de trabajo, realizando visitas constantes a los centros de trabajo con la finalidad de detectar zonas de riesgo derivadas de las actividades de trabajo.
- m) Vigilar el estricto cumplimiento y uso de las herramientas de trabajo, así como abastecer de las mismas en caso del uso por el paso del tiempo.
- n) Brindar capacitación constante y oportuna para el crecimiento laboral y profesional del trabajador y colaborador de Grupo Apro.
- o) Implementar indicadores de seguimiento, centrando su análisis en los principales centros de actividad en los que pudiera existir algún riesgo a estos derechos.
- p) Adoptar las medidas que procedan en caso de detectar algún incumplimiento a los derechos humanos en sus instalaciones o en las de sus clientes, en los términos previstos en el Código de ética, e informar de ello a las autoridades competentes para que emprendan las acciones oportunas.
- q) Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender posibles casos de vulneración a los derechos humanos que puedan ser comunicados por personas del Grupo. Se definirán procedimientos de reporte interno adecuados sobre los asuntos comunicados, con el objetivo de hacer posible una supervisión y mejorar el ambiente laboral y la procuración de los derechos humanos.
- r) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y laborales, llevando a cabo la sensibilización de los trabajadores respecto a los derechos fundamentales de toda persona como lo es el trato digno y un ambiente libre de violencia y acoso laboral.